



**REGISTRO DE SALIDA**  
**OFICINA DE REGISTRO GENERAL**

Nº Registro  
201500001780

Fecha  
20/02/2015

Dpto. de Procedencia  
AE/EMPLEO PÚBLICO



Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 19 de febrero de 2015  
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público  
Asunto: Decreto de BOLSA DE TRABAJO FUNCIONARIOS INTERINOS. CATEGORIA: PROGRAMADOR DE PRIMERA

PAGINA WEB DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

DECRETO NÚM. 139/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de la Propuesta de la Presidencia del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por esta Corporación Provincial para la formación de Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de **"PROGRAMADOR DE PRIMERA"** (Grupo A2, Nivel de CD 23), según convocatoria hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153, de fecha 8 de julio de 2014, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aceptar la mencionada propuesta y, en consecuencia, constituir la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de **"PROGRAMADOR DE PRIMERA"** de esta Diputación Provincial de Toledo, que quedará integrada por los aspirantes que han obtenido un mínimo de 30 puntos en el citado proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria citada, siendo como sigue:

Nº	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	Novillo Roldán, Santiago	100,50
2	Río Sánchez, Antonio del	96,00
3	Gil Calvo, David	89,00
4	Espada García de la Torre, M <sup>a</sup> Teresa	70,00
5	Ballesteros Fernández, José María	67,50
6	Cabello Rodríguez, Arturo	37,50
7	Aguilar Tendero, Antonio Jesús	34,50

**SEGUNDO.-** La fecha de entrada en vigor de la referida Bolsa de Trabajo será el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Toledo.

**TERCERO.-** La bolsa de trabajo constituida se regirá por lo dispuesto en la convocatoria realizada en el B.O.P. Núm. 153 de fecha 8 de julio de 2014, y por la legislación al efecto establecida.

**CUARTO.-** Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de esta Diputación Provincial de Toledo.

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

*La misma, agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.4, 109. c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1. de la LRJPAC y 52.1. de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artº 117.1. de la LRJPAC). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

**EL SECRETARIO GENERAL**